



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

<b>ALCALDE</b>
URTZI GAINZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
OSKAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
<b>SECRETARIO</b>
JORGE GALLO MEDINA

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **nueve treinta horas** del día **veintiseis de septiembre de dos mil veinticinco**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos del funcionario con habilitación de carácter nacional, adscrito a la Diputación Foral de Alava, en asistencia para realizar las funciones de secretaría, Jorge Gallo Medina, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Se hacer constar que D. Oskar Korres Larrauri se incorpora durante el segundo punto del orden del día y que D. Oscar José Fernández Aguirregabiria se ausento a partir del séptimo punto del orden del día.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2.025, que se acompañaba junto con la convocatoria, y preguntados los miembros de la Corporación si tienen que hacer alguna observación a la misma, no habiendo nignuna se aprueba la misma por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS ASI COMO DEL ESTADO DE LAS CUENTAS.-**

Seguidamente, se da cuenta de los decretos de alcaldía aprobados desde la sesión ordinaria anterior, tratándose de los siguientes:

63/2025: concesión de licencia de obra menor.

64/2025: aprobación Expediente de Habilitación de Crédito 2/2025.

65/2025: abono de facturas por un importe de 3.027,95 euros.

66/2025: abono nóminas extra de verano y mes de junio de 2025.

67/2025: abono de gastos por un importe de 334,45 euros.



- 68/2025: abono pagos no presupuestarios por un importe de 657,91 euros
- 69/2025: Decreto de Vicealcaldía (Teniente de Alcalde) aprobación certificación de obra y factura ayuda económica Leader 2024.
- 70/2025: Decreto de Vicealcaldía (Teniente de Alcalde) abono de facturas por un importe de 23.665,62 euros.
- 71/2025: Decreto de Vicealcaldía (Teniente de Alcalde) concesión de licencia de obra menor.
- 72/2025: Decreto de Vicealcaldía (Teniente de Alcalde) Arrendamiento fincas Las Rozas.
- 73/2025: Decreto de abono de nóminas mes de julio de 2025.
- 74/2025: adjudicación de contrato de honorarios técnicos para la redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud obras solicitadas EREIN 2025.
- 75/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 76/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 77/2025: aprobación Expediente de Habilitación de Crédito 3/2025.
- 78/2025: abono de facturas por un importe de 8.205,53 euros.
- 79/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 80/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 81/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 82/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 83/2025: adjudicación de contrato de servicios Reparación montacargas bar-restaurante La Traviesa.
- 84/2025: abono de gastos por un importe de 9.502,43 euros.
- 85/2025: aprobación Expediente de Habilitación de Crédito 4/2025.
- 86/2025: incremento precio hora MULTILAN AYG, S.L..
- 87/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 88/2025: autorización uso albergue municipal.
- 89/2025: abono nóminas agosto 2025.
- 90/2025: concesión de licencia de obra mayor.
- 91/2025: concesión de licencia de obra mayor.
- 92/2025: adjudicación de contrato de obra Adecuación interior de antiguos vestuarios sitios en la Avenida de Vitoria s/n, parcela 305 del polígono 1 de Lagrán.
- 93/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 94/2025: abono de facturas por un importe de 9.666,04 euros.
- 95/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 96/2025: aprobación listado Junta Administrativa de Lagrán, elecciones Juntas Administrativas de fecha 23.11.2025.
- 97/2025: aprobación listado Junta Administrativa de Villaverde, elecciones Juntas Administrativas de fecha 23.11.2025.
- 98/2025: corrección de errores materiales Decreto de Alcaldía número 97/2025.
- 99/2025: aprobación listado Junta Administrativa de Pipaón, elecciones Juntas Administrativas de fecha 23.11.2025.
- 100/2025: abono subvenciones Juntas Administrativas por un importe de 13.802,55 euros.
- 101/2025: vehículo en estado de abandono.
- 102/2025: abono pagos no presupuestarios por un importe de 300 euros.
- 103/2025: convocatoria sesión ordinaria 26.09.2025.



- 104/2025: concesión de licencia de obra menor. (fecha Decreto 24.09.2025).  
105/2025: convocatoria Comisión especial de cuentas. (fecha Decreto 22.09.2025)  
106/2025: anulado por subir al libro de registros documento erróneo.  
107/2025: abono de facturas por un importe de 9.445,09 euros. (fecha Decreto 19.09.2025)

A continuación, se da cuenta de las existencias al día de hoy en las cuentas bancarias que posee esta Entidad:

KUTXABANK:	64.461,46 €
LABORAL KUTXA:	11.328,77 €
TOTAL:	75.790,23 €

**3.- APROBACION ACUERDO INCREMENTO DEL 0,5 POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO.**

Considerando que en el «Boletín Oficial del Estado», de 2 de julio de 2025, se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la aplicación del mencionado incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público(funcionario, estatutario o laboral).

Por unanimidad se resuelve aprobar las siguientes instrucciones:

El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, tendrá efectos de 1 de enero de 2024 y se abonará en el mes de Septiembre de 2025 salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en cuanto sea posible.

Los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos, referidas a partidas del ejercicio 2025.

**4.- MOCION SOLICITUD ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**



Por la Alcaldía se da cuenta de la moción aprobada por el Ayuntamiento de Campezo, y que ha dirigido a la Cuadrilla y los Ayuntamientos integrantes de la misma para su aprobación, con el siguiente contenido:

Los centros educativos de Mendialdea permiten al alumnado procedente de distintos pueblos de la comarca cursar todas las etapas de la enseñanza obligatoria. Sin embargo, el apoyo específico de especialistas de Pedagogía Terapéutica se limita las etapas de infantil, primaria y al primer ciclo de la educación secundaria obligatoria. Así, el alumnado con necesidades educativas especiales se ve obligado a buscar otras alternativas (diversificación curricular o formación profesional básica) fuera del centro en el que ha cursado sus estudios.

En la zona rural, actualmente, no se puede ofrecer esa alternativa que se propone para los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, lo que implica tener que hacer frente a una realidad difícil de comprender: el alumnado con necesidades educativas especiales se ve obligado a dejar, con tan solo 14 años, su centro educativo, su entorno, al profesorado, a sus compañeros y compañeras... ya trasladarse diariamente a Gasteiz; cogiendo el autobús de línea a las 7h de la mañana y volviendo a casa a las 16h.

Estamos, por tanto, ante un ejemplo más de desigualdad territorial y de oportunidades. El acceso a una educación inclusiva y dotada con todos los recursos necesarios es un derecho que, en ningún caso, debería estar condicionado por el lugar de residencia. Son los y las estudiantes de Mendialdea las que pagan las consecuencias de la cada vez más habitual centralización de recursos en la capital, Vitoria-Gasteiz.

Portada lo anterior, se somete al Ayuntamiento de Lagrán la aprobación de la siguiente MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Lagrán insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a tomar las medidas necesarias para asegurar y garantizar que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda acabar la enseñanza obligatoria en su centro educativo y en su entorno.

El Ayuntamiento de Lagrán insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a mantener en el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria los recursos de apoyo especializado que se ofrecen en las etapas educativas previas.

3. El Ayuntamiento de Lagrán insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a tener en cuenta la realidad social y demográfica del medio rural alavés y a asegurar a su alumnado las mismas oportunidades educativas.

4. El Ayuntamiento de Lagrán enviara una copia de esta moción al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación de Territorio de la Diputación Foral de Álava y a las Juntas Generales de Álava.



Sometida la moción a votación se aprueba la misma por unanimidad.

**5.- MOCION EH BILDU LAGRAN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por la alcaldía se da cuenta de la moción presenta por el grupo municipal de EH Bildu con arreglo al siguiente contenido:

Recientemente hemos conocido que nuestros Servicios Sociales de Base han recibido indicaciones por parte del IFBS, de que existen serias dificultades para encontrar personas que puedan y quieran trabajar en el SAD en zona rural, muy especialmente en fines de semana, llegando a pedir que se informe a las personas y familias de que, tal vez, no sea viable ofrecer el servicio tal y como lo precisan.

Así se indica que los tiempos en fines de semana deberían limitarse, dentro de lo posible, a lo necesario para tareas básicas como levantar, asear y acostar.

En este contexto, se reconoce que es tal el volumen de expedientes SAD, nuevas aplicaciones, modificaciones, reducciones, etc. que llegan al IFBS desde todos los servicios sociales de base y de los especializados ubicados en zona rural que desde que llega el expediente hasta que se pueda gestionar y enviarlo a la empresa correspondiente pueden pasar 2 meses.

A esta situación se debería sumar que es una única persona quien gestiona todos estos expedientes, además de otros relacionados con PEVS de respiro y los del Programa Psicoeducativo.

Por lo que podemos concluir que en estos momentos la puesta en marcha de un nuevo SAD podría llegar a tardar entre 2 o 3 meses desde que llega el expediente al IFBS hasta que se pone en marcha, exceptuando los casos urgentes.

Todo lo descrito se traduce en que las personas que solicitan un SAD en la zona rural reciben un servicio insuficiente para las necesidades que presentan, ya que igual no pueden optar a horas de SAD los fines de semana o tiene que esperar 2 o 3 meses a beneficiarse de este importante servicio a domicilio, por todo ello, presentamos la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Lagrán insta a la Diputación Foral de Araba a garantizar el cumplimiento integral del reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio, especialmente en lo referente a los artículos 4, 6 y 9.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Lagrán insta a la Diputación Foral de Araba a implementar todas las medidas posibles para garantizar que las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio reciben un servicio adecuado a las necesidades detectadas por las trabajadoras sociales de los diferentes Servicios Sociales de Base de la zona rural.



3. Esta moción se remitirá a todas las Cuadrillas, a la Diputación Foral de Araba ya las Juntas Generales.

**LANDA EREMUAN ETXEZ ETXEKO LAGUNTZA ZERBITZUA INDARTZEAREN ALDEKO MOZIOA**

Duela gutxi jakin izan dugu gure Oinarrizko Gizarte Zerbitzuek GOFeren jarraibideak jaso dituztela, landa-eremuan ELZn lan egin dezaketen eta lan egin nahi duten pertsonak aurkitzeko zailtasun handiak daudela, bereziki asteburuetan. Halaber, pertsonei eta familiei zerbitzua behar bezala eskaintzea agian bideragarria ez dela jakinarazteko eskatu digute.

Horrela, asteburuetakoko denborak, ahal den neurrian, oinarrizko zereginetarako (altxatzeko, garbitzeko eta oheratzeko) behar denera mugatu beharko lirатеkeela adierazten da.

Testuinguru horretan, onartzen da oinarrizko gizarte-zerbitzu guztietatik eta landa-eremuko zerbitzu espezializatuetatik iristen diren ELZ espedienteen, aplikazio berrien, aldaketen, murrizketen eta abarren bolumena halakoa dela, eta espedientea iristen denetik dagokion enpresara kudeatu eta bidali arte 2 hilabete igaro daitezkeela.

Egoera horri gehitu beharko litzaioke pertsona bakar batek kudeatzen dituela espediente horiek guztiak, baita atsedeneko PEVSeKin eta Psikohezkuntza Programarekin lotutako beste espediente batzuk ere.

Beraz, ondoriozta dezakegu une honetan ELZ berri bat abian jartzeko 2 edo 3 hilabete beharko lirатеkeela espedientea GOFera iristen denetik abian jarri arte, premiazko kasuak izan ezik.

Oeskribatutako guztiaren ondorioz, landa-eremuan etxez etxeko laguntza zerbitzua eskatzen duten pertsonek ez dute behar adinako zerbitzurik jasotzen dituzten beharrianetarako; izan ere, agian, ezin dute asteburuetan etxez etxeko laguntza-zerbitzua eskatu, edo 2 edo 3 hilabete itxaron behar dute etxez etxeko zerbitzu garrantzitsu horretaz baliatzeko. Horregatik guztiagatik, honako mozio hau aurkezten dugu, osoko bilkuran eztabaidatu eta onar dezaten:

1. Lagrango Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio Etxeko Laguntza Zerbitzua arautzen duten udal-erregelamendua osorik betetzen dela bermatzeko, bereziki 4., 6. eta 9. Artikuluei dagokienez.

2. Lagrango Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio Etxeko Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio neurri posible guztiak ezar ditzala Etxeko Laguntza Zerbitzuaren



erabiltzaileek landa-eremuko Oinarrizko Gizarte Zerbitzuetako gizarte-langileek hautemandako premietara egokitutako zerbitzua jasotzen dutela bermatzeko.

3. Mozio hau kuadrilla guztiei, Arabako Foru Aldundiari eta Batzar Nagusiei bidaliko zaie.

Abierta la votación, se aprueba la misma por unanimidad.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, y realiza la siguiente lectura: *“El pasado lunes uno de septiembre un trabajador de ayuda a domicilio falleció en un accidente en Azaceta mientras se desplazaba por motivos de trabajo. No podemos quedarnos en llamarlo un simple accidente “in itinere”. En este sector, privatizado por la Diputación, las condiciones impuestas por las empresas - ratios imposibles, ritmos acelerados y tiempos de desplazamiento insuficientes - aumentan gravemente el riesgo de sufrir accidentes. Y la tragedia no terminó ahí. Posteriormente, otra trabajadora del SAD de Mendialdea sufrió también un accidente laboral. Esto no es casualidad, es la consecuencia directa de un modelo que antepone el beneficio a la salud y la seguridad de quienes cuidan. Hoy queremos denunciarlo con firmeza y exigir medidas inmediatas que garanticen condiciones de trabajo dignas y seguras para todas las trabajadoras y trabajadores del servicio de Ayuda a Domicilio.”*

#### **6.- ESCRITOS DE INTERES.**

Por el Instituto Geográfico Nacional se comunica que la denominación Sierra Toloño o Sierra Cantabria se puede utilizar de manera indistinta si bien, dicha resolución ha sido recurrida, por lo que aún no es definitiva.

Por la Secretaría General de la FEMP se ha aceptado la adhesión solicitada por el Ayuntamiento de manera simultánea a la adhesión a la agenda 2030.

La Diputación Foral de Alava ha remitido la ayuda correspondiente a los pagos del CRAD del primer trimestre por importe de 25.646,08 euros.

Eudel da cuenta del nombramiento del Sr. Alcalde como miembro la Mesa de Servicios Sociales de Alava.

Diputación Foral comunica la exclusión del puesto de secretaria de la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana, del concurso unitario 2024, al haber desaparecido el puesto.

#### **7.- INFORMES DE ALCALDIA.**



Se da cuenta de la próxima apertura de los sobres B, relativos a los criterios no evaluables mediante fórmulas, en el expediente seguido para la contratación de la instalación fotovoltaica a ubicar en la cubierta del frontón municipal, a realizar el martes día 30 de septiembre, tras lo cual se trasladará la documentación a la consultura Itecnia para su valoración.

La contratación de los trabajos de redacción del PGOU, igualmente, está avanzada, previéndose que en el plazo de un mes el comité asesor haya elaborado la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

Respecto al aprovechamiento de madera, que ha quedado desierto, se hablará con la Junta Administrativa para volverlo a sacar.

En cuanto a las obras del CRAD que tienen financiación a través de EREIN se solicitará una prórroga para ejecutarlas, para buscar financiación complementaria.

En cuanto al fuelle de herrero, de grandes dimensiones, proveniente de la fragua, donado por la propiedad, se cederá en depósito gratuitamente a la asociación que gestiona el museo etnográfico de Pipaón, y en tanto continúa en dicha tarea, revirtiendo al ayuntamiento en caso contrario.

Sobre las clases de euskera, no ha salido un grupo suficiente por nivel para dar clases regladas (5 personas) y la técnico de euskera está intentando, a la vista de la reunión con los interesados, de preparar talleres no reglados. En cualquier caso hasta el 23 de septiembre podría salir grupo para el A1 por lo que se seguirá intentando.

Se ha presentado al Ayuntamiento el taller de cerámica, con talleres, clases, monográficos con técnicas concretas. Las residencias artísticas con alojamiento, de momento, están descartadas porque la casa del guarda está vinculada al contrato de La Traviesa, pero si se realizarán en fechas concretas, para lo que se ha autorizado el uso del albergue, pagando fianza pero no tasas, conforme se prevé en la ordenanza, los días 19 a 22 de marzo, 1 a 6 de abril, 1 a 16 de agosto y 25 a 6 de septiembre.

Ante la ausencia de cibervoluntarios, finalmente no se ha podido realizar la actividad "yo conecto".

Aunque ha salido la subvención Leader, no se va a solicitar ya que sólo La Traviesa podría ser objeto de la línea de ayudas y de momento no es necesario.

Se ha abierto consulta pública para las ordenanzas del parking de autocaravanas, ya comunicada a la corporación, así como para las relativas a los servicios sociales.

La Diputación Foral de Alava ha valorado los daños por lluvia en los caminos en 47.943 euros, remitiendo al Ayuntamiento a la próxima convocatoria de ayudas, motivo por el que sólo se actuará en el del Molino y subida al depósito, porque los gastos corren al 50% entre maderista y Ayuntamiento.



Se prevé que URA-Agencia Vasca del Agua, dé comienzo a la ejecución de la charca de anfibios este último trimestre, con un plazo de ejecución de 3 meses.

Se da cuenta de la reclamación de deuda extrajudicial de Laziturri Gestión de Césped Deportivo SL, por importe de 7.105,14 euros, a los que fue condenada como indemnización por despido de un trabajador proveniente de la anterior contrata y que tenía derecho a la subrogación conforme a convenio, motivo por el que, según el escrito, la empresa debió pagar la indemnización correspondiente a toda la antigüedad acumulada por el mismo. Reclamación que no se comparte ya que el Ayuntamiento, más allá de comprobar que la empresa cedente había hecho efectivas sus obligaciones económicas con el trabajador, no es parte en la relación laboral ni se le ha tenido por parte en el procedimiento judicial seguido ante la jurisdicción social, comunicado su inicio o trasladado copia de la sentencia recaída.

Se da cuenta, por último de las cantidades pendientes de pago del contrato de La Traviesa, en concreto:

254,80 euros de electricidad

353,32 euros de tasa de basuras y otros de la vivienda

250,00 euros correspondientes al reintegro de subvención percibida por nacimiento al no cumplir los dos años de empadronamiento.

580,80 euros correspondientes a daños en la pintura del local por no haber dado cuenta de una fuga de agua.

Se investigará que parte de los anteriores gastos pueden imputarse a la fianza, al seguro, requerirse directamente o, en el peor de los casos, pasarse a ejecutiva.

Se da cuenta, por último, de los desperfectos sufridos en el albergue con ocasión de los campamentos de verano, motivo por el que se mantendrá una reunión con los diferentes grupos, para que se conciencien del importe, elevado, al que han ascendido los mismos, y ver una forma de repartir los mismos.

En cualquier caso para el Ayuntamiento supone un considerable ingreso (7.000 euros de los que hay que deducir 600 euros correspondientes a la limpieza de la fosa séptica) y la organización pasa puntualmente los datos de los integrantes de cada uno de los grupos, incluido DNI, no habiendo supuesto mayores problemas estos años, lo que se tendrá en cuenta en todo caso.

**8.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE NORMALIZACION DEL USO DEL EUSKERA 2023-2027.**



LAGRANGO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

Previa estimación por unanimidad de la urgencia toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta del informe favorable a los términos en que se ha propuesto el Plan de Normalización del uso del Euskera del Ayuntamiento de Lagrán, sin necesidad de realizar modificaciones en el mismo y sin perjuicio de que, a futuro, se proceda a tener en cuenta sus recomendaciones.

En él se reflejan los retos del Ayuntamiento para cumplir con el marco normativo aplicable.

Indica que se ha emitido, por el Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco, el informe preceptivo, favorable, a que hace referencia el párrafo 8º del art. 17 del Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco.

Abierta la votación para aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, ACUERDA:

Primero.- aprobar el Plan de Normalización del Uso del Euskera periodo de planificación (2023-2027) remitido junto con la convocatoria y cuyo preámbulo se inserta a continuación.

Segundo.- comunicar el presente acuerdo al Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco junto con un ejemplar del plan aprobado, para su constancia y efectos.

Preámbulo: El Decreto 19/2024 regula la normalización del uso del euskera en todo el sector público vasco (art. 2). Asimismo, el Decreto 86/1997 establece las directrices para la aprobación previa del Plan de Normalización del Uso del Euskera a todas las administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las directrices para su ejecución (art. 17 y 20 del Decreto 19/2024: "Cada entidad del sector público vasco elaborará y aprobará su plan estratégico en el primer año de cada período de planificación de acuerdo con sus propias normas de organización interna." y "y aprobará, al menos en dos ocasiones, un plan o planes de gestión". Continuando con la trayectoria iniciada, cuando se estableció el I. Periodo de Planificación de la Administración General de la CAPV en 1990 y en 2024 hemos llegado a los comienzos del VII. Periodo de planificación.

Los periodos de planificación de los últimos años nos han llevado a un modelo de gestión que permita una mayor eficiencia en el uso del euskera. Uno de los ejes principales es el cumplimiento de las funciones que la ley impone a las instituciones para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía.



Han transcurrido 11 años desde la aprobación del primer Plan y se han producido múltiples avances, pero en el uso externo e interno del euskera todavía queda mucho por mejorar la gestión excelente de las lenguas oficiales.

En este contexto, la Viceconsejería de Política Lingüística ha definido la nueva estructura de los planes de normalización del uso del euskera para el VII. Período de planificación: El Marco de Gestión y Uso para la Normalización del Euskera (en adelante, KEMEN). Es un nuevo modelo que responde a una metodología diferente, tanto en el planteamiento como en la aplicación.

**9.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADHESION AL PACTO DE LAS ALCALDIAS PARA EL CLIMA Y LA ENERGIA.**

Previa estimación por unanimidad de la urgencia toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de la presente propuesta de Eudel para sumarse a los municipios vascos que se han adherido al pacto, impulsado por la Comisión Europea, y que no pudo incluirse en el orden del día por llegar con posterioridad a la convocatoria, y que supondrá para el Ayuntamiento la aprobación de un plan de clima y energía en el plazo de dos años que se simultaneará con las exigencias de la agenda 2030.

Abierta la votación, por unanimidad se ACUERDA:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Lagrán al **Pacto de Alcaldías (Europa)** con el siguiente contenido:

Incrementar la acción en favor de una Europa más justa y climáticamente neutra

Nosotros y nosotras, alcaldes y alcaldesas de toda Europa, tomamos la determinación de incrementar nuestras ambiciones climáticas y nos comprometemos a actuar al ritmo que dicta la ciencia, en un esfuerzo conjunto por mantener el aumento de la temperatura global por debajo de los 1,5 °C, la máxima ambición establecida en el Acuerdo de París.

Las ciudades llevan años convirtiendo los retos climáticos y medioambientales en oportunidades. Ha llegado el momento de que se conviertan en la prioridad absoluta.

Como firmantes del Pacto de Alcaldías (Europa), nos comprometemos a acompañar a todas las personas en este viaje. Nos aseguraremos de que nuestras políticas y programas no dejen atrás a nadie ni a ningún lugar.

La transición hacia una Europa climáticamente neutra tendrá repercusiones en todos los ámbitos de nuestras sociedades. Como líderes locales, debemos vigilar esos efectos para garantizar la equidad y la inclusión. Solo podemos concebir una transición justa, integradora y respetuosa con nosotros y nosotras, la ciudadanía, y con los recursos de nuestro planeta.



LAGRANGO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

Nuestra visión es que, para 2050, todas las personas vivamos en ciudades descarbonizadas y resilientes que tengan acceso a una energía asequible, segura y sostenible. Como parte del movimiento del Pacto de Alcaldías (Europa), seguiremos (1) reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro territorio, (2) aumentando la resiliencia y preparándonos para los efectos adversos del cambio climático, y (3) abordando la pobreza energética como una acción clave para garantizar una transición justa.

Somos plenamente conscientes de que todos los Estados miembro, regiones y ciudades de la UE se encuentran en distintas fases de transición y cada una dispone de sus propios recursos para responder a las ambiciones establecidas en el Acuerdo de París. Reconocemos una vez más nuestra responsabilidad colectiva para hacer frente a la crisis climática. Los numerosos retos existentes exigen una respuesta política firme a todos los niveles de gobernanza. El Pacto de Alcaldías (Europa) es, ante todo, un movimiento de alcaldes y alcaldesas comprometidas que comparten soluciones locales y se inspiran mutuamente con vistas a alcanzar esta visión.

Nos comprometemos a poner de nuestra parte emprendiendo las siguientes acciones:

1. COMPROMETERSE a fijar objetivos a medio y largo plazo, que sean coherentes con los objetivos de la UE, y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Nuestro objetivo será alcanzar la neutralidad climática para 2050. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, haremos de la acción por el clima nuestra prioridad y la comunicaremos a nuestros ciudadanos.
2. IMPLICAR a nuestra ciudadanía, empresas y gobiernos a todos los niveles en la aplicación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Pretendemos desarrollar un pacto climático a nivel local con todos los agentes que nos ayudarán a alcanzar esos objetivos.
3. ACTUAR, ahora y de manera conjunta, para encarrilar y acelerar la necesaria transición. Desarrollaremos, aplicaremos e informaremos (dentro de los plazos establecidos) un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarse a él, sin dejar de ser integradores.
4. ESTABLECER CONTACTOS con otros alcaldes, alcaldesas y líderes locales de Europa y otros lugares para inspirarse mutuamente. Les animaremos a unirse a nosotros y nosotras a través del movimiento del Pacto Global de Alcaldías, dondequiera que se encuentren en el mundo, si hacen suyos los objetivos y la visión aquí descritos.

Nosotros y nosotras, firmantes del Pacto de Alcaldías (Europa), afirmamos que podemos tomar medidas hoy (Comprometerse, Implicar, Actuar, Establecer contactos) para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Juntos y juntas trabajaremos para hacer realidad nuestra visión.

Contamos con el apoyo de nuestros gobiernos nacionales y de las instituciones europeas para que nos proporcionen recursos



políticos, técnicos y financieros a la altura de nuestras ambiciones.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de este compromiso.

**10.- ADHESION A LA RED DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES  
CON LAS PERSONAS MAYORES Y AL PROYECTO EUSKADI LAGUKOIA.**

Previa estimación por unanimidad de la urgencia, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de adhesión a la Red Euskadi Lagunkoia, promovida por el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco y que pone a disposición de todos los municipios adheridos instrumentos para fomentar la participación de la ciudadanía con el objetivo de incrementar su grado de amigabilidad y, que, en principio se dirigirá a una mayor participación de las personas mayores en la vida ciudadana.

Dicha adhesión ya se ha realizado por el resto de municipios de la Cuadrilla, a falta de Peñacerrada y Lagrán, y no supondrá ningún gasto para el Ayuntamiento ya que los trabajos se realizarán por un grupo motor, integrado por personas mayores, y dinamizado por personal técnico no dependiente del Ayuntamiento.

Dicha actuación, por último, exige la adhesión a la red de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores, promovida por la Organización Mundial de la Salud.

Abierta la votación por unanimidad se ACUERDA:

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Lagrán a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, y, en consecuencia:

- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento con la misión y visión de la Red y los valores promovidos por la OMS, según lo establecido en los Términos de Referencia.

- Expresar el entusiasmo del gobierno municipal de Lagrán por esta iniciativa y el convencimiento de que su implantación en nuestro municipio contribuirá a la mejora de la calidad de vida, no sólo de las personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía, y en virtud de lo anterior, asumir el compromiso formal para ser más amigables con las personas mayores. La participación de las personas mayores en todo el proceso contribuirá a mejorar la política municipal y a lograr un municipio más inclusivo y amigable

- Confirmar de que el Ayuntamiento está de acuerdo con los valores y el enfoque de la OMS para crear ciudades y comunidades amigables con las personas mayores y contar con los recursos humanos y financieros para llevar a cabo el enfoque de las ciudades amigables de la OMS y participar activamente en la Red.

- Autorizar al Sr. Alcalde para remitir el presente acuerdo junto con una carta indicando el compromiso formal para ser más amigable con las personas mayores.



- Designar al Sr. Alcalde como persona de contacto de la corporación para la correspondencia y colaboración con la OMS y con otros miembros de la Red Mundial, asumiendo el compromiso de que la misma se asegurará de que toda comunicación con la OMS sobre evaluaciones, planes y resultados ha sido consultada con todos los pertinentes interlocutores implicados y aprobada por la administración local.

- Autorizar al Sr. Alcalde para cumplimentar y firmar el formulario de solicitud, según Anexo I.

Segundo.- Tomar conocimiento de los objetivos de la Red Euskadi Lagunkoia, que se detallan a continuación:

La Red Euskadi Lagunkoia promovida por el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco pone a disposición de todos los municipios adheridos instrumentos para fomentar la participación de la ciudadanía con el objetivo de incrementar su grado de amigabilidad.

Formar parte de Euskadi Lagunkoia supone:

- La adhesión a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores de la Organización Mundial de la Salud.
- Contar con asesoramiento para poner en marcha un proceso participativo para conocer y compartir las necesidades y oportunidades de mejora del municipio desde una perspectiva inclusiva.
- Obtener información concreta para el desarrollo y fases del proceso de amigabilidad con jornadas y talleres para técnicos y agentes de los municipios adheridos.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y experiencias adquiridas entre municipios en las diferentes fases del proyecto a través de visitas y asesoramiento mutuo, web y jornadas/talleres.
- Disponer de la plataforma web, newsletters, redes sociales y jornadas/talleres para la difusión de actividades realizadas en cada municipio.
- Obtener apoyo técnico para la implementación acciones para la mejora de la amigabilidad del municipio.
- Disponer de la plataforma web (<https://euskadilagunkoia.euskadi.eus/inicio/>) para la implementación de acciones como el mapeo de lugares amigables, establecimiento amigable, legado, etc.
- Recibir información sobre avances en amigabilidad a nivel Internacional y Estado a través de web, newsletters y redes sociales.
- Percibir las guías sobre amigabilidad generadas en el marco de Euskadi Lagunkoia (demencias, la vivienda, el comercio, etc).
- Contar con apoyo y asesoramiento técnico en todo el proceso.

Tercero.- Aprobar la adhesión del municipio de Lagrán al Proyecto "Euskadi Lagunkoia" impulsado por el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, con los objetivos de:



**LAGRANGO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN**



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

- Generar procesos de participación comunitaria;
- Facilitar la introducción de cambios en las diferentes áreas competenciales del municipio a fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadan@s;
- Aprovechar el potencial que representan las personas mayores en la vida ciudadana como generadoras de bienestar; y
- Generar una red de iniciativas de amigabilidad en Euskadi; siguiendo la metodología de trabajo y el ciclo de cuatro fases establecido por la OMS (Planificación, Implementación, Evaluación y Mejora continua).

Autorizando al Sr. Alcalde para la firma del protocolo de adhesión.

#### 11.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por Dña. María Belen Arechaga Alegría se pregunta por las ordenanzas de tráfico, aparcamientos y animales de compañía, contestándose por el Sr. Alcalde que la segunda, la ordenanza municipal reguladora de la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía, está vigente desde 2024 (BOTHA 132 de 20 de noviembre) y prevé sanciones muy elevadas por su incumplimiento, no obstante lo cual, como es habitual, el problema está en la prueba de los hechos sancionables.

En cuanto a la ordenanza de tráfico, siendo conscientes de los problemas que causan vehículos mal aparcados, que obstaculizan el paso en puntos de la vía pública en los que no hay espacio para que pueda pasar otro vehículo, así como de la necesidad de estudiar la oportunidad de la implantación de vados, lo cierto es que es un tema que hay que hablar con las Juntas, ya que, aunque la regulación del tráfico es competencia exclusiva municipal, la señalítica necesaria ha de ubicarse en calles que son de su titularidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las once treinta horas, extendiéndose la presente acta, lo que certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**